

## PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2008)

### Introducción

La evaluación de la actividad docente adquiere un valor significativo dentro de los nuevos sistemas de garantía de la calidad (SGC) de las instituciones universitarias. La adaptación de nuestros títulos al nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) exige a las universidades mejorar la calidad de sus actividades a través de la introducción de mecanismos sistemáticos internos y externos de evaluación. De hecho, y de forma más concreta, dentro de los criterios y directrices europeos para garantizar la calidad interna de las universidades, el criterio 1.4 establece que «las instituciones deben disponer de medios para garantizar que su profesorado está cualificado y es competente para su trabajo».

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, establece en el apartado 2B de su Anexo sobre criterios de evaluación la calidad de la actividad docente, como uno de los méritos a valorar por la comisión creada a tal efecto. Así mismo, en el capítulo 7 (apartado 2B) de la «Guía de Ayuda» del programa ACADEMIA, elaborada por la ANECA, se señala que se le pedirá a los solicitantes que incluyan dos certificados que tendrán que emitir las universidades: un certificado de la dedicación docente y un certificado de la calidad de la actividad docente. Para dar cumplimiento a esto último, el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad ha diseñado el presente procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Granada.

El procedimiento que se presenta en este documento toma como referencia el modelo DOCENTIA-ANDALUCIA, elaborado tras un trabajo conjunto y consensuado entre todas las Universidades Andaluzas.

El programa DOCENTIA-ANDALUCÍA, que sirve de fundamento a este protocolo, posibilita la evaluación formativa del/la docente, entendida como aquella que permite obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones; y, a la vez, facilita una evaluación sumativa orientada a proporcionar resultados finales sobre la labor docente, cumpliendo así con la responsabilidad social de las universidades.

Por otro lado, los resultados obtenidos con la evaluación podrán ser de utilidad para el profesorado inmerso en procesos de acreditación, facilitándosele datos objetivos de la calidad de su docencia impartida.

La labor docente así entendida es algo más que la demostración, por parte del profesor/a, de una serie de competencias más o menos aceptadas por la mayoría de los expertos en el tema; la docencia se trata de un proceso de intervención que debe atender tanto a la planificación del proceso de enseñanza, como al desempeño o desarrollo, los resultados y las estrategias puestas en marcha en torno a la innovación y la mejora.

Todo ello acontece en un contexto específico que debe ser tenido en cuenta en orden a no «dañar» ni minusvalorar otras actuaciones del profesor/a en materia de gestión y/o investigación; la diversidad de tareas y roles asumidos por el profesorado universitario hacen que la evaluación de la actividad docente no pueda restringirse a los tradicionales estudios de opinión de los estudiantes, sino que debe ir más allá considerando también la perspectiva de los responsables institucionales y otras actuaciones relativas a la mejora de su actividad docente.

Desde un punto de vista metodológico, el procedimiento presentado adquiere un carácter multiplista y multimétodo, en el sentido que considera las distintas actividades del docente, recoge información proveniente de distintas fuentes y todo ello es evaluado a partir de diferentes técnicas de recogida de información (perspectiva metodológica basada en la triangulación). Se asume, por tanto, un marco conceptual y metodológico integral que permitirá obtener una considerable cantidad de información sobre la labor docente de un/a profesor/a con la mayor exhaustividad posible y con las máximas garantías de rigor.

### A. Fundamentos y objetivos de la evaluación de la actividad docente

#### 1. Finalidades de la evaluación de la actividad docente y vinculación con la política de profesorado

Entendemos que la Universidad como institución encargada de la formación de futuros profesionales debe asumir, cada vez más, una mayor responsabilidad en los procedimientos para la valoración del desempeño de la actividad docente de su profesorado, así como para su formación y estímulo, garantizando su cualificación y competencia docente y que la evaluación de la actividad docente resulte especialmente relevante para las universidades en la medida en que la garantía de calidad de sus estudios pasa por asegurar no sólo la cualificación de su plantilla de profesores/as sino especialmente la calidad de la docencia que en ella se imparte.

El procedimiento de evaluación que se expone en este documento tiene como misión proporcionar un conjunto de evidencias que permita la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario que proporcione los referentes necesarios para su mejora, al mismo tiempo que pretende favorecer el proceso de acreditación dotando al profesorado del certificado necesario para dar cumplimiento a uno de los requerimientos del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

El Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Granada que aquí se presenta, así como las posteriores revisiones del mismo será, en todo caso, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad u órgano en quien delegue y tendrá validez en tanto en cuanto no sea implantado el Modelo DOCENCIA-ANDALUCÍA en la Universidad de Granada.

#### 2. Objetivos de la evaluación docente

Los objetivos que se pretenden conseguir con este procedimiento de evaluación son los que a continuación se detallan:

1. Mejorar la actividad docente del profesorado; mejora necesaria e imprescindible dentro del nuevo marco del EEES para asegurar la calidad de las enseñanzas de la nueva configuración educativa en el marco de Bolonia.
2. Apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su docencia, que pudieran serle de utilidad bien para recibir una retroalimentación de su actuación para facilitarle la introducción de cambios para la mejora, bien para su uso en el proceso de acreditación.
3. Contribuir al necesario cambio cultural en las universidades que supone la revitalización de la actividad docente, estableciendo una mejora cualitativa de indudable valor, con respecto a las denominadas «Encuestas de opinión del alumnado sobre la actividad docente del profesorado universitario».
4. Avanzar en el proceso de consolidación de una «cultura evaluativa» en la Universidad de Granada.

### 3. *Ámbito de aplicación, voluntariedad vs. obligatoriedad y periodicidad de la evaluación docente*

Se trata de un procedimiento de evaluación de la actividad docente único para todo el profesorado universitario, independientemente de su relación contractual y categoría profesional. Su alcance es, por tanto, universal, aunque su aplicación será voluntaria.

Partiendo de cero desde dicha implantación, el resultado de la evaluación podrá ser: desfavorable, favorable o excelente. Este procedimiento hace una valoración global de la docencia oficial de primer y segundo ciclo desarrollada por el profesorado.

### 4. *Plan de difusión del procedimiento de evaluación de la actividad docente*

Se habilitarán los medios necesarios para que la información llegue a todos los destinatarios potenciales, bien a través de las Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, bien mediante el envío de correos electrónicos informativos a toda la comunidad universitaria. En dicha difusión se fijarán las fechas claves y se comunicará el protocolo que se seguirá en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado.

Asimismo, podrán desarrollarse sesiones informativas que garanticen el adecuado conocimiento sobre el procedimiento a seguir en la evaluación de la actividad docente.

### 5. *Agentes implicados en el procedimiento de evaluación*

El procedimiento a seguir requiere la participación de diversos agentes implicados en la evaluación de la actividad docente del profesorado; éstos son los siguientes:

- Los/as estudiantes encargados/as de cumplimentar una encuesta de opinión sobre la docencia que reciben de cada uno de sus profesores/as.
- El profesorado, encargado de elaborar un autoinforme sobre su actividad docente.

- Los/as responsables académicos/as (Decanos/as de Facultad, Directores/as de Centro y Directores/as de Departamento) que cumplimentarán un informe sobre cada uno de los/as profesores/as que hayan solicitado la evaluación.

- El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad encargado de custodiar el expediente de evaluación de la actividad docente del profesorado, como garante del proceso y encargado de realizar su seguimiento.

- El Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios será el encargado de proporcionar los datos institucionales necesarios para la evaluación de la actividad docente del profesorado y de asesorar en cuantas cuestiones técnicas precise la comisión de evaluación.

- Una Comisión de Evaluación que será el órgano responsable de llevar a cabo la valoración de cada una de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente procedimiento de evaluación, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán los siguientes:

- El Rector o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.
- Un/a Secretario/a, que deberá ser docente, a propuesta del Rector o Rectora.
- Siete catedráticos/as nombrados/as por Consejo de Gobierno, considerando las distintas ramas de conocimiento, de los cuales, cinco formarán la comisión titular y otros dos actuarán como suplentes.
- Un representante del Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios responsable en materia de calidad y/o evaluación en la Universidad, que desarrollará funciones de asesoramiento y apoyo técnico.

## **B. Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de información**

### 1. *Dimensiones para la evaluación docente*

El Procedimiento de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Granada proporciona un marco de referencia, un modelo y unos procedimientos que permiten abordar la evaluación de la actividad docente en todos los ámbitos de actuación del profesorado universitario. Para ello, se han establecido cuatro dimensiones básicas de análisis:

1. Planificación de la docencia.
2. Desarrollo de la enseñanza.
3. Evaluación de los resultados de aprendizaje.
4. Innovación y mejora.

La propuesta asumida en este procedimiento entiende la tarea del docente desde una perspectiva integral que no se circunscribe a las actividades llevadas a cabo dentro del aula. La evaluación de la calidad docente implica asumir que el trabajo del profesorado se desarrolla desde el momento mismo en el que planifica sus actuaciones ligadas al proceso de enseñanza aprendizaje, las desarrolla tal y como han sido diseñadas, comprueba en qué medida se alcanzan los resultados previstos y, en función de esos resultados, pone en marcha acciones encaminadas a

modificar sus actividades docentes de cara a corregir y perfeccionar los aspectos detectados como deficitarios.

Todas las dimensiones, así como las fuentes y los procedimientos de recogida de información necesarios para su evaluación se presentan en la tabla I.

<b>DIMENSIONES/Subdimensiones OBJETO DE EVALUACIÓN</b>	<b>FUENTES</b>	<b>SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN</b>
<b>PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA</b>  - Programa de la asignatura	Alumnado Profesorado	Cuestionario de Opinión sobre la Actuación Docente del Profesorado en las diferentes asignaturas impartidas
<b>DESARROLLO DE LA DOCENCIA</b> - Habilidades didácticas - Obligaciones de clase y atención a los alumnos - Ambiente de clase y relaciones - Desarrollo de las prácticas	- Director del departamento - Director/decano de la escuela universitaria o facultad - Alumnado - Profesorado	Informe de responsables  Cuestionario de Opinión sobre la Actuación Docente del Profesorado en las diferentes asignaturas impartidas
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b>  - Sistemas de evaluación	Alumnado Profesorado	Cuestionario de Opinión sobre la Actuación Docente del Profesorado en las diferentes asignaturas impartidas
<b>MEJORA/INNOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE</b>  - Participación en proyectos de innovación - Participación en Planes de Mejora - Participación en Comités de Autoevaluación - Participación en Planes de Acción Tutorial - Participación en Experiencias Piloto (ECTs) - Premios de Excelencia Docente	Servicio de evaluación, calidad y planes de estudio Profesorado	Base de Datos del Servicio

2. Criterios de evaluación

La ponderación de la valoración de las dimensiones en la puntuación final de la evaluación se recoge en la siguiente tabla:

DIMENSIÓN / SUBDIMENSIÓN	SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN				PUNTAJACIÓN TOTAL
	ENCUESTA ALUMNOS/AS	AUTOVALORACIÓN PROFESORADO	BASE DE DATOS	INFORME RESPONSABLE	
<b>PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA</b>	5	1	0	0	6
Programa de la asignatura					
<b>DESARROLLO DE LA DOCENCIA</b>	30	4	0	20	54
Habilidades didácticas					
Obligaciones de clase y atención a los alumnos					
Ambiente de clase y relaciones					
Desarrollo y planificación de las prácticas					
<b>EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b>	5	2	0	0	7
Sistema de evaluación					
<b>INNOVACIÓN Y MEJORA</b>	0	3	30	0	33
- Participación en Proyectos de Innovación					
- Participación en Comités Internos de Evaluación					
- Participación en Planes de Mejora					
- Participación en Planes de Acción Tutorial					
- Participación en Experiencia Piloto (ECTs)					
- Premios de Excelencia docente					
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

Dependiendo del intervalo en el que se sitúe la puntuación alcanzada por el solicitante, la calidad de la actividad docente será calificada por la Comisión de Evaluación como Desfavorable, Favorable o Excelente según se muestra en la siguiente tabla:

De 0 a 55 DESFAVORABLE  
De 56 a 80 FAVORABLE  
De 81 a 100 EXCELENTE

### 3. Fuentes y procedimientos de recogida de información

Con la finalidad de obtener información con las suficientes garantías de fiabilidad, los datos sobre la actuación docente se extraerán a partir de cuatro fuentes complementarias: el profesorado, el alumnado, los/as responsables académicos/as y la base de datos del Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios. Para ello, se tendrán en cuenta cuatro instrumentos de recogida de información que permitirán obtener una visión integral y cruzada de las distintas variables incluidas en el modelo: el informe de «Autovaloración del profesorado de la calidad de su actividad docente», la Encuesta de Opinión de los Estudiantes, los informes de responsables académicos/as, que en el caso de los profesores funcionarios será el mismo que el utilizado para la obtención de los quinquenios, y en el caso del profesorado contratado se utilizará el modelo mostrado en el Anexo II; todo ello se complementará con los datos de archivo facilitados por la Universidad y recogidos en el denominado «expediente de evaluación del profesor/a».

## C. Procedimiento de la Universidad para realizar la evaluación de la actividad docente

### 1. Comisión de Evaluación

Como ya ha sido indicado en el apartado en el que se referencian los agentes implicados en el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación es el órgano responsable de llevar a cabo la valoración de cada uno de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente procedimiento de evaluación, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados. Además, en el referido epígrafe se detallan los integrantes de dicha Comisión.

Los docentes que formen parte de la misma podrán solicitar ser evaluados durante el tiempo en el que pertenezcan a dicha Comisión, siendo, en tal caso los suplentes quienes actúen.

La Comisión de Evaluación elaborará, en cada convocatoria, un informe acerca de los resultados relevantes del proceso de evaluación, incorporando, en su caso, recomendaciones de mejora.

### 2. Protocolo de actuación

Para realizar sus valoraciones, los miembros de la Comisión de Evaluación deben tener en cuenta toda la información recogida acerca de la docencia desarrollada por el/la profesor/a. Las herramientas elaboradas para tal fin son: el informe de los/las responsables académicos/as, las encuestas de opinión del alumnado, el informe de autovaloración del profesor/a y la base de datos donde quedará recogida la participación del profesorado en los

procesos de mejora e innovación señalados anteriormente; por otra parte, la Comisión de Evaluación podrá solicitar cuantas evidencias consideren necesarias.

Una vez analizada la información relativa al profesor/a, la Comisión se pronunciará sobre todas y cada una de las dimensiones a valorar según el procedimiento presentado, ratificando o variando, si así lo considerase oportuno, las puntuaciones directas y valorando aquellos aspectos que no hayan sido objeto de puntuación directa para completar la puntuación total alcanzada por el docente en cada una de las variables objeto de evaluación.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al mes y resolverá los expedientes de evaluación por orden de llegada al Vicerrectorado. La Comisión de Evaluación, llevará a cabo una valoración global de las actividades docentes del profesor/a en términos de «Desfavorable», «Favorable» o «Excelente».

Los evaluadores, especialmente en los casos en los que la valoración sea desfavorable, completarán el Informe de evaluación con una exposición razonada sobre sus valoraciones, y realizarán propuestas al profesor/a para mejorar su actividad docente, relacionadas con el desarrollo de actividades formativas de mejora e innovación.

### 3. Procedimiento para la evaluación

#### 3.1. Apertura de la convocatoria

Tal y como se detalla en el apartado cuarto de los fundamentos y objetivos de la evaluación docente, se establecerá un plan de difusión previo a la apertura del procedimiento de evaluación de la actividad docente.

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad abrirá el periodo de solicitud de evaluación una vez realizado el plan de difusión. La convocatoria será abierta.

El Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios recabará aquellos datos institucionales que estén disponibles para facilitárselos al profesor/a que solicite entrar en el proceso de evaluación, poniéndolos a su disposición.

#### 3.2. Presentación de solicitudes

El/la profesor/a presentará la siguiente documentación para participar en la convocatoria:

- Solicitud (Ver Anexo I) que podrá ser descargada de la Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Certificado de reconocimiento de quinquenios (en el caso del profesorado funcionario)
- Informe favorable de los responsables académicos (director/a del Departamento y Decano/a de la Facultad o director/a del Centro) sobre la calidad de la actividad docente (en el caso del profesorado contratado (Ver Anexo II)). El modelo podrá ser descargado de la Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Informe de autovaloración sobre la satisfacción de la actividad docente del profesor/a (Ver Anexo III). El modelo de informe podrá ser descargado de la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

Una vez debidamente cumplimentada la solicitud se enviará por correo electrónico ([vicalidad@ugr.es](mailto:vicalidad@ugr.es)) y en formato papel a: Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n 18071 Granada.

La solicitud, avalada con la firma del profesor/a, supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en este manual y en la propia convocatoria. Los solicitantes deberán presentar la documentación debidamente cumplimentada en la fecha convenida para ello, pasando a ser incorporados al Expediente de Evaluación que será custodiado por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

El informe elaborado por la Comisión de Evaluación será notificado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente (ver anexo IV), garantizando la confidencialidad de los resultados. Este Informe junto con el Certificado de la calidad de la actividad docente del profesor/a será enviado por el Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios a cada uno de los/as interesados/as.

#### 4. Procedimiento para la presentación de alegaciones por parte del evaluado

##### 4.1. Solicitud de revisión

Ante la notificación remitida por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, el/la profesor/a podrá solicitar una revisión de la puntuación en caso de no estar de acuerdo con la misma, para lo cual deberá cumplimentar una solicitud de revisión y enviarla al Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios según el protocolo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 4.2. Resolución de evaluación

La Comisión de Evaluación analizará las solicitudes de revisión presentadas así como toda la documentación previa y resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de 30 días desde que se recibe en este Vicerrectorado la alegación; posteriormente emitirá un informe con la resolución alcanzada que será remitido al Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios para su incorporación al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a, así como al propio/a interesado/a.

##### 4.3. Presentación de recursos de alzada (*nueva redacción según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008*)

Los/as profesores/as podrán presentar recurso de alzada ante el Rector contra la resolución de la Comisión de Evaluación durante el tiempo habilitado para ello.

El recurso será valorado por la Comisión de Garantía de la Calidad de la UGR, presidida por el Rector e integrada por seis miembros más de la comunidad universitaria elegidos por el Consejo de Gobierno, que se pronunciará transcurrido al menos un mes desde la presentación de los recursos, tras lo cual el Rector dictará la resolución en congruencia con lo que indique la Comisión, poniendo fin así al procedimiento interno, informando al interesado y a la Comisión de Evaluación. Se modificará la resolu-

ción de evaluación en los casos en que corresponda, incorporándose dicha modificación al «Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a».

#### 4.4. Resolución de recursos

La Comisión de Garantía de la Calidad de la UGR, y que podrá estar presidida por el/la Rector/a o persona en quien delegue, y por cuatro miembros más de la comunidad universitaria elegidos por el Consejo de Gobierno, se pronunciará transcurrido al menos un mes desde la presentación de los recursos, poniendo fin así al procedimiento interno, informando al interesado y a la Comisión de Evaluación. Se modificará la resolución de evaluación en los casos en que corresponda, incorporándose dicha modificación al «Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a».

### ANEXOS

**Anexo I.** Modelo de solicitud de acceso a la convocatoria

**Anexo II.** Modelo de informe de responsables académicos/as

**Anexo III:** Informe de autovaloración sobre la satisfacción de la actividad docente del profesor/a

**Anexo IV.** Modelo de informe de evaluación de la calidad de la actividad docente de la comisión de evaluación

**Anexo V.** Modelo de certificado de la calidad de la actividad docente

(Podrán ser descargados de la Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad o en la versión web del Boletín Oficial de la UGR: <http://www.ugr.es/local/secredei/bougr/acuerdos.htm>)

### ADECUACIÓN TÉCNICA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2008)

Aprobada la adecuación técnica de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2008, y de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Rectorado, en virtud de lo previsto en el artículo 147 de los Estatutos de la Universidad, publicados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de los siguientes documentos:

**Anexo I:** Adecuación técnica de Unidades Orgánicas.

**Anexo II:** Claves de interpretación de la RPT modificadas.

**Anexo III:** Relación de puesto en los que se suprime la clave OPL.

(Publicado en el BOJA del 22 de marzo de 2008. (Referencia 39) y en la versión web del Boletín Oficial de la UGR: <http://www.ugr.es/local/secredei/bougr/acuerdos.htm>)